

Ayuntamiento Puerto del Rosario, diez de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

1.627.221

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.506

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 5308/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 28/07/2026, por la que se aprueba la constitución Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría de Socorrista, por turno libre, mediante el sistema de Concurso, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución número 1132/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 26 de febrero de 2026, se procede a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas para proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27 de fecha 4 de marzo de 2026).

SEGUNDO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 1572/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 34, de fecha 20 de marzo de 2026, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos-as y excluidos-as para el proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso.

Quedando el plazo de subsanaciones y de abono de tasas, comprendido entre el 23 de marzo de 2026 y el 7 de abril de 2026

TERCERO. Que por Resolución 3737/2026, de fecha 04/06/2026, de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 23 de diciembre de 2025, se procede a aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para el proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso. (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 70, de fecha viernes 12 de junio de 2026, rectificado por Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 76, de fecha viernes 26 de junio de 2026).

CUARTO. Con fecha 3 de julio de 2026 se publica anuncio del Tribunal Calificador por el que se hace público el acta con las calificaciones provisionales de la fase de concurso de méritos para la configuración de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal, estableciendo un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones a las mismas.

QUINTO. Con fecha 26 de julio de 2026 el Tribunal Calificador remite Servicio de Recursos Humanos acta con las calificaciones definitivas de la fase de concurso de méritos para la configuración de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal, teniendo en consideración las alegaciones planteadas, así como eleva propuesta de generación, aprobación y constitución de la Bolsa de Empleo Público.

En base a ello se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Conforme a lo previsto en la Base Octava de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASE OCTAVA. GENERACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTAS DE RESERVA O EMPLEO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la web y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>), del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

La lista de personas aprobadas resultantes del correspondiente proceso, conformarán la lista de reserva del Ayuntamiento, que se utilizará para efectuar nombramientos de personal funcionario interino conforme a las circunstancias previstas en el artículo 10 y ss. del TREBEP y/o para la contratación de personal laboral temporal en los supuestos legalmente previstos en el artículo 15 del TRET

8.1 CONSTITUCIÓN.

El Tribunal propondrá a la Concejala de Recursos Humanos una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, para que apruebe una lista de reserva para las necesidades temporales de personal laboral y personal de funcionario interino.

La lista de reserva se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y se mantendrá vigente durante CUATRO (4) AÑOS, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta que se haya procedido a la aprobación de una nueva lista a través de convocatoria pública del mismo carácter.

8.2. FUNCIONAMIENTO.

El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por lo previsto en el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones en las distintas categorías en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 19, viernes 13 de febrero de 2026”.

SEGUNDO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En base a ello, se viene a elevar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR la constitución de la Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal, con el siguiente resultado:

LISTA DE RESERVA SOCORRISTA (Grupo C, Subgrupo C2)

N.º DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	PEDRO JOSÉ ALCARAZ DOMINGO	***4133**	3,50
2	ARAY LEÓN LEÓN	***4998**	2,72
3	VÍCTOR SUÁREZ PÉREZ	***4850**	2,50
4	XAVIER MONTE ALMENDROS	***5124**	2,40
5	JUAN FRANCISCO MENDOZA DEL PINO	***8392**	1,88
6	ÓSCAR SANTANA SÁNCHEZ	***1683**	1,50
7	OMAR FALCÓN GONZÁLEZ	***7044**	1,50
8	JOSÉ MIGUEL MENDOZA DEL PINO	***8392**	1,48
9	ÁNGEL ALEJANDRO VEGA MENDOZA	***5138**	0,90
10	SELENE MARÍA ARMAS MEDINA	***5237 **	0,80
11	ALICIA MARÍA SANTANA GUEDES	***5067**	0,55
12	MARÍA ILUMINADA MARTÍN VALENTÍN	***0218**	0,50
13	OMAR BENAISA ATWAL	***1972**	0,15
14	PABLO MAYOR VEGA	***2956**	0,00
15	ELEAZAR RAUEL SANTANA NODA	***2603**	0,00
16	YURI JOSÉ VERGARA MARTÍN	***4686**	0,00
17	EDUARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GUEDES	***0956**	0,00
18	ECHEDY ZAMORA SÁNCHEZ	***6341**	0,00
19	ARANXA MEDINA SANTANA	***4652**	0,00
20	GISELA DEL PINO SANTANA GUEDES	***7245**	0,00

TERCERO. Publicar la Resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

Contra la Resolución que se dicte se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023),
María Elena Álamo Vega.

1.614.390

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

2.507

CONVOCATORIA QUE RIGE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

BDNS (Identif.): 921940.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921940>).

Regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020- 2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad de asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a este Municipio, correspondientes al ejercicio 2025.

Santa Brígida, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL RECAUDACIÓN, GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA, VIVIENDA, ESTADÍSTICA Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y COLEGIOS,
María Purificación Amador Monzón.

1.610.888